



DECRETO N° **170**

TEMUCO,

VISTOS: **02 FEB. 2018**

1.- La Solicitud de Patente de fecha : 08.01.2018 presentada por INVERSIONES Y SERVICIOS MÉDICOS MEDIFIS CHILE SPA..  
2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales.  
3.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980  
4.- Las Facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la patente, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable del Departamento de Rentas y Patentes Municipales.

**DECRETO:**

1.- Otórgase la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Rol : 2-26539  
Actividad Económica : CENTRO MÉDICO  
Código Actividad : 851.990  
Clasificación : COMERCIALES  
Dirección Comercial : 18 DE SEPTIEMBRE N° 611, TEMUCO.  
Nombre Del Contribuyente : INVERSIONES Y SERVICIOS MÉDICOS MEDIFIS CHILE SPA.  
Rut : 76.741.188-K  
Nombre Rep. Legal : GATICA SOLDAN DANIELA NICOL  
Rut Rep. Legal :  
Dirección Particular :  
Fecha De Solicitud : 08.01.2018  
Otorgación N° : 2  
Fecha Otorgamiento : 08.01.2018  
Rol Avalúo : 1415 - 3

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE**

SECRETARIO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO  
**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
SECRETARIO MUNICIPAL



**“Por Orden del Alcalde”**  
**ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO**  
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

HKA/GRA/mpñ.

- Oficina de Partes
- Rentas (Digital)
- Inspección Rentas y Patentes.

1447355